

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0279-2024-GM/MDM

Camisea, 20 de junio de 2024.

### VISTOS:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2023-UASA/MDM/LC, derivado del proceso Licitación Pública N° 003-2023-MDM/LC-1, CARTA N° 034-2024-ZMC/LSL de fecha 12 de junio de 2024, el contratista CONSTRUCTORA & CONSULTORA LA SOLUCION EIRL, INFORME N° 6722-2024-MDSM-GIDT/OODF de fecha 20 de junio de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, INFORME N° 3110-2024-MEAG-OA-MDM/LC, y demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

El Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

**Artículo 190.1** Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

**Artículo 190.2.** El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, i) invalidez sobreviniente e in) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

**Artículo 190.3.** Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

**Artículo 190.4.** Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

**Artículo 190.5.** La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

Revisada la solicitud de cambio de profesional se advierte que válidamente ha sido ingresada a la Entidad en fecha (12/06/2024), dentro del plazo previsto en el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En fecha 20 de junio de 2023, la Municipalidad Distrital de Megantoni (en adelante la Entidad) y la empresa CONSTRUCTORA & CONSULTORA LA SOLUCION E.I.R.L., (en adelante el contratista), suscriben el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2023-UASA/MDM/LC, derivado del proceso Licitación Pública N° 003-2023-MDM/LC-1, sobre contratación para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI 2507293 por el monto contractual de S/. 15'425,045.63 (Quince Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Cuarenta y Cinco con 63/100 soles), y con un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, Mediante la CARTA N° 034-2024-ZMC/LSL de fecha 12 de junio de 2024, el contratista CONSTRUCTORA & CONSULTORA LA SOLUCION E.I.R.L, solicita cambio del personal clave bajo el cargo de "Residente de Obra" a razón de que el personal clave, presentó su renuncia, proponiendo al profesional reemplazante ING. HBNR JAMES CASTRO AGUILAR, quien cumple con los requisitos solicitados en las bases integradas;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante Informe N° 06722-2024-MDM-GITD/OODF, de fecha 20 de junio de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial remite a la Oficina de Abastecimientos la solicitud de cambio de personal clave -Residente de Obra a efectos de su evaluación y aprobación respectivas;

Que, mediante Informe N° 3110-2024-MEAG-OA-MDM/LC, de fecha 20 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos considera aprobar la solicitud de cambio de personal clave (Residente de Obra) propuesto al Ing. Henry James Castro Aguilar con DNI 32733533 con CIP N°85404 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI 2507293;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 142-2024-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR la APROBACIÓN a la solicitud del contratista CONSTRUCTORA & CONSULTORA LA SOLUCION E.I.R.L. sobre cambio de profesional clave "Residente de Obra" Ing. Henry James Castro Aguilar, siendo el nuevo Residente de Obra con DNI 32733533 con CIP N°85404, del Contrato de Ejecución de Obra N° 03-2023-UASA-MDM/LC-1 derivado del Licitación Pública N° 003-2023-MDM/CS-1 CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 50727 EN LA CC.NN. NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI 2507293.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento (que hace las veces de OEC) notificar al contratista la presente resolución, y publicar la misma a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE, así mismo se encarga a la Oficina de Abastecimiento proyecte la adenda para su correspondiente suscripción.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
Lic. Ivan R. Cisneros Quiroga  
GERENTE MUNICIPAL

CONSTRUCTORA & CONSULTORA LA SOLUCION E.I.R.L.  
RUC: 20571253298  
Zulema Mónica Mallqui Chinchay  
TITULAR GERENTE  
D.N.I. 10075555

RECIBI CONFORME  
20-06-2024

C.C.  
GITD  
GS  
OA  
Pág. Web  
Archivo

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni